



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14327

Jueves 29 de Febrero de 2024

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 130 a 135 .....2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía  
Año 2024 - Res. N° 38, 39, 45, 47, 48.....5  
Ministerio de Educación  
Año 2024 - Res. N° 09 - 10 - 11 - 14 - 15.....5-6  
Ministerio de Energía e Hidrocarburos  
Año 2024 - Res. N° 4 .....6

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Secretaría General de Gobierno  
Año 2024 - Res. Conj. N° II-07 MG y V-60 SGG .....6-7  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Secretaría General de Gobierno  
Año 2024 - Res. Conj. N° XVI-02 IPVyDU y N° V-58 SGG .....7

#### DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería  
Año 2024 - Disp. N° 01 - 06 .....7-8

#### DISPOSICIÓN

Disposición General de Rentas  
Año 2024 - Disp. N° 24 .....9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....9-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

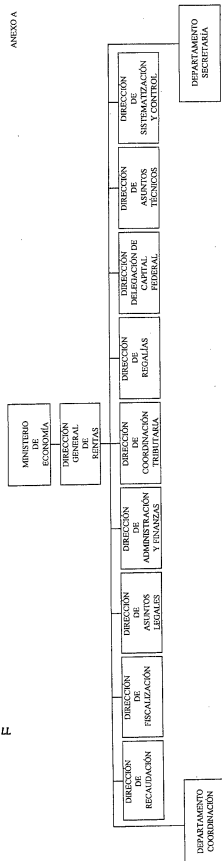
**Dto. N° 130** **16-02-24**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente decreto, el Anexo N° I (Hoja 14) de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Economía, aprobada mediante Decreto N° 1724/23, conforme al Anexo N° A que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Crear a partir de la fecha del presente decreto, la «Dirección de Coordinación Tributaria» la que dependerá de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía.-

Artículo 3°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo de la «Dirección de Coordinación Tributaria» dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, las que quedarán redactadas conforme Anexo N° B, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 4°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1724/23, la modificación que por este acto se dispone.-



### ANEXO B

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA

**MISIÓN:**

Coordinar entre los diferentes estamentos del Estado normas, convenios, contratos y actos administrativos, en materia tributaria, que deban impulsarse en la Dirección General de Rentas; como así también, colaborar en el replanteo del sistema Tributario Provincial y su armonización con los municipios.

**FUNCIONES:**

a) Asistir a la Dirección General técnicamente en lo referente al replanteo del Sistema Tributario Provincial y su armonización con los municipios.

b) Estudios y análisis de la Legislación Tributaria comparada, proponiendo las adecuaciones necesarias en el marco del punto anterior.

c) Proponer, coordinar y supervisar la reglamentación de las normas tributarias y la elaboración de los anteproyectos de modificación de la Legislación Tributaria Provincial, dentro del marco de sus competencias.

d) Asistir en la planificación y coordinación con los municipios en los estudios necesarios para proponer la modificación a los regímenes de coparticipación de recursos tributarios y no tributarios provinciales.

e) Colaborar con el secretario del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal en las tareas administrativas y técnicas vinculadas con el funcionamiento del mismo.

f) Colaborar con el representante del Ministerio de Economía en el Consejo Provincial Interjurisdiccional.

g) Participar técnicamente en los grupos de trabajo que se conformen con otras provincias y/o nación, relacionados con aspectos tributarios municipales.

h) Recabar las Ordenanzas Tarifarias municipales, con el objeto de mantener actualizada la normativa relacionada en toda la provincia, para facilitar el acceso a los municipios y los contribuyentes..

i) Mantener actualizada la página web del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y del Acuerdo Interjurisdiccional.

j) Confeccionar las bases de datos que contengan información municipal, tendiente a servir de base para los análisis que se efectúen en materia de coordinación tributaria con los municipios.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Poseer Título de Contador Público o experiencia mínima de cinco (5) años en Administración Tributaria Municipal.-

**Dto. N° 131** **16-02-24**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente decreto, el Detalle Analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal, eliminándose de la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro -

Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro: un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria e incrementándose en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson: un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Ley I N° 74, conforme los Anexos A y B, que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos en la órbita del Ministerio de Economía, eliminándose del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda: un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria e incrementándose en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, un (1) cargo de Director - Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el agente Raúl Heberto SASSO (DNI N° 20.522.177 - Clase 1969) cargo Analista de Sistema para Procesamiento Electrónico de Datos «A» - Código 4-007- Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, al cargo de Director de Sistematización y Control, ambos cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, que fuera dispuesta por Decreto N° 1311/19 y ratificada por Decreto N° 452/20.-

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Marcelo Enrique BEHR (D.N.I N° 23.791.357 - Clase 1974) en el cargo de Director de Sistematización y Control de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía.-

Artículo 5°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente María Silvia Gabriela VALSECCHI (DNI N° 23.201.882 - Clase 1973) cargo Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesión al - Planta Permanente, en el cargo de Directora de Coordinación Tributaria, ambos cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía.-

Artículo 6°.- Abonar al señor Marcelo Enrique BEHR (DNI N° 23.791.357 - Clase 1974) y a la agente María Silvia Gabriela VALSECCHI (DNI N° 23.201.882 - Clase 1973) el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el inciso f) - Artículo 22° de la Ley I N° 74.-

Artículo 7°.- Reservar a la agente María Silvia Gabriela VALSECCHI (DNI N° 23.201.882 - Clase 1973) su cargo de revista; Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía- SAF 32 - Programa 23; Recaudación y Fiscalización de Ingresos

- Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2024.-

RECURSOS HUMANOS

ANEXO A

JURISDICCION 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
SAF 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro  
Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN NIVEL	Cargos Según PPTO	MODIFICACIÓN DE PLANTA		TOTAL GENERAL 2024
			-	+	
TOTAL GENERAL		144	1	0	143
PLANTA PERMANENTE		9	0	0	9
PERSONAL C.C.T. N° 131/4		9	0	0	9
PERSONAL SUPERIOR/ JERARQUICO		7	0	0	7
	CLASE XIII	1	0	0	1
	CLASE XII	3	0	0	3
	CLASE XI	3	0	0	3
PERSONAL ADMINISTRATIVO		2	0	0	2
	CLASE VI	1	0	0	1
	CLASE V	1	0	0	1
PLANTA TEMPORARIA		135	1	0	134
PERSONAL DE GABINETE		135	1	0	134

ANEXO B

RECURSOS HUMANOS  
JURISDICCION 30 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
SAF: 32 - Dirección General de Rentas -  
Programa 23 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos  
Actividad 1 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson

GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	Cargos Según PPTO	Mod. Ptas		Total Gral 2024
			-	+	
TOTAL GENERAL		170	0	1	171
PLANTA PERMANENTE		168	0	1	169
PERS FUERA DE NIVEL		1	0	0	1
	Director General	1	0	0	1
PERSONAL JERARQUICO		48	0	1	49
	Director	8	0	1	9
	Jefe Departamento	24	0	0	24
	Jefe División	16	0	0	16
PERSONAL PROFESIONAL		49	0	0	49
	NIVEL I	15	0	0	15
	NIVEL II	34	0	0	34
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO		69	0	0	69
	NIVEL I	13	0	0	13
	NIVEL II	6	0	0	6
	NIVEL III	4	0	0	4
	NIVEL IV	46	0	0	46
PERSONAL SERVICIOS		1	0	0	1
	NIVEL V	1	0	0	1
PLANTA TEMPORARIA		2	0	0	2
PERSONAL PROFESIONAL		1	0	0	1
	NIVEL III	1	0	0	1
PERSONAL SERVICIOS		1	0	0	1
	NIVEL IV	1	0	0	1

Dto. N° 132

16-02-24

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 32904**

**Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
95.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 14.029.751,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 14.029.751,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
99.00.00.A11.8.1.2.01.1.11	
AO: Contribuciones a la Universidad del Chubut (2.98.150) - FinFun: 3.4.3 - C.Eco: 2.1	-\$ 14.029.751,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 14.029.751,00</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 32905**

**Incremento - Ejercicio 2024**

Recursos: 2.98.150 Universidad del Chubut  
Gastos: 2.98.150 Universidad del Chubut

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Universidad del Chubut</b>	
41.1.1.01.1.11	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Finanzaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco: 1.1	-\$ 14.029.751,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 14.029.751,00</b>
<b>2. Gastos: Universidad del Chubut</b>	
01.00.00.A01.3.2.1.01.1.11	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	-\$ 14.029.751,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 14.029.751,00</b>

Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 32906**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.15.015 Secretaría de Trabajo

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
95.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 420.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 420.000,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Trabajo</b>	
01.00.00.A01.3.2.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Trabajo - FinFun: 3.6.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 420.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 420.000,00</b>

**Dto. N° 133**

**16-02-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte financiero no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N°30-99915571-1) representado en la persona de su Intendente el Señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626) destinado a compensar desequilibrio económicos del último periodo en cuanto a ingresos, pago a proveedores y cumplimiento de servicios básicos de funcionamiento de conformidad con los fundamentos expresados en los considerandos que anteceden y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 461/2024 SGG.

Artículo 2°.- El aporte económico no reintegrable

otorgado en el Artículo 1° del presente deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut en el mismo período, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) será imputado en de la Jurisdicción 10 - Secretaria General de Gobierno / SAF:10 - Secretaría General de Gobierno / ubicación geográfica 11999 - Ámbito Provincial / Programa 20: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 1 / Inciso 5 / Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aporte a gobiernos municipales por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2024.

**Dto. N° 134**

**16-02-24**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 32921**

**Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
<b>1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
23.06.02.001.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 87.000.000,00
23.06.02.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 60.000.000,00
23.06.02.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 100.000.000,00
30.02.01.A01.4.2.1.01.5.53	
AO: Casa Propia-Casa Activa Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 382.782.631,00
30.02.01.A02.4.2.1.01.5.53	
AO: Casa Propia-Casa Activa Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 2.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 631.782.631,00</b>
<b>2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
23.06.03.001.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Lago Puelo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 20.000.000,00
23.06.03.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Lago Puelo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 20.000.000,00
23.06.03.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Viviendas en Lago Puelo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 20.000.000,00
23.06.45.001.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 20.000.000,00
23.06.45.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 40.000.000,00
23.06.45.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 80.000.000,00
29.01.01.001.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Camarones - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 1.000.000,00
29.01.05.001.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Trevelin - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 46.000.000,00
30.02.01.A01.5.8.6.01.5.53	
AO: Casa Propia-Casa Activa Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 382.782.631,00
30.02.01.A02.5.8.6.01.5.53	
AO: Casa Propia-Casa Activa Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 2.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 631.782.631,00</b>

**Dto. N° 135****16-02-24**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 532 del año 2019.

Artículo 2°.- DETERMINAR que las tareas propias del Servicio Administrativo Financiero del Ente Regulador de Servicios Públicos serán llevadas a cabo por el SAF 304 del ENRE.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA****Res. N° 38****06-02-24**

Artículo 1°.- Preselecciónese la propuesta técnica presentada por la empresa Think Solutions S.R.L CUIT N° 30-71690804-2 en el marco de Licitación Pública N° 1/23-EC, para la Contratación de Servicio de consultoría organizacional de la DGR y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut. Implementación y apoyo técnico.

Artículo 2°.- Fíjese el día 8 de febrero de 2024 a las 11 horas, como fecha de apertura de la propuesta económica de la empresa preseleccionada, en oficinas del Ministerio de Economía sito en Avenida 25 de mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno a fin de solicitar su intervención en el acto público indicado en el artículo 2.

**Res. N° 39****06-02-24**

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 2 de la Ley II N° 76, la contratación directa de la firma Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.-

Artículo 2°.- Abónese a la firma Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (CUIT N° 30-65123926-1) la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$11.390.819) en concepto de honorario anual por los servicios profesionales de calificación crediticia a la Provincia como emisor de las Letras del Tesoro en el año 2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93, Actividad 1, Partida 7.1.3 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.-

**Res. N° 45****14-02-24**

Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones del agente BARTOLOME, Ricardo Gabriel (DNI N° 21.353.993 - Clase 1970) cargo Oficial Administrativo «C»- Clase VI - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, en la Receptoría de la ciudad de Esquel de la Dirección General de Rentas dependiente del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31

de diciembre de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- Prorroga el cambio de asiento de funciones de la agente CRESPO, Analía Isabel (DNI N° 32.471.259 - Clase 1986) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, en la Receptoría de la ciudad de Esquel de la Dirección General de Rentas dependiente del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Artículo 3°.- Descontar a los agentes BARTOLOME, Ricardo Gabriel (DNI N° 21.353.993 - Clase 1970) y CRESPO, Analía Isabel (DNI N° 32.471.259 - Clase 1986) el adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° Capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, por el período comprendido en los Artículos que lo anteceden y hasta tanto retomen el cumplimiento de sus funciones en sus cargos de revista.-

Artículo 4°.- El Departamento Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas deberá remitir al Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de los citados agentes, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. N° 47****14-02-24**

Artículo 1°.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$18.405.688,05) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de febrero del 2024, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Partida 5.1. 9 - Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original en Min. Economía)

**Res. N° 48****14-02-24**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a conducir los vehículos oficiales asignados al Ministerio de Economía, en los términos del Decreto N° 1239/01, a la Señora Tesorera General de la Provincia, Paula Celia Ester Cardozo (DNI N° 29.692.286), designada por Decreto N° 1579/23.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 09****30-01-24**

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de enero de 2024 según lo detallado en el Anexo I, que



forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 43/100 (\$ 186.144.646,43).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original en Min. Ed.)

**Res. N° 10** **30-01-24**

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes al mes de enero de 2024 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 41.188.781,81)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original en Min. Ed.)

**Res. N° 11** **30-01-24**

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de enero de 2024 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 14/100 (\$364.363.040,14)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original en Min. Ed.)

**Res. N° 14** **05-02-24**

Artículo 1º.- Aprobar e Implementar el Documento de Calificación y Promoción de Educación Primaria que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la cohorte 2024.

Artículo 2º.- Aprobar e Implementar las Disposiciones de Evaluación para la Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, que obra en el Anexo II (Hojas 1 a 4).

Artículo 3º.- Aprobar las Normas de Convivencia para la Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, obrante en el Anexo III.-

(Ver anexos en Original en Min. Ed.)

**Res. N° 15** **05-02-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas para servicios de limpieza, cocineros, auxiliares administrativos y otros, correspondiente al mes de enero 2024, por un total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$98.631.000,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 3.3.1, 3.3.5, 3.4.9 y 3.9.3 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original en Min. Ed.)

**MINISTERIO DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS**

**Res. N° 04** **21-02-24**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite el criterio de irretroactividad según lo estipulado en el artículo 32º, punto 3) de la Ley N° 18.-

Artículo 2º.- Autorizar la Contratación Directa del Sr. Clemente Marcelo Hirschfeldt (DNI 20.237.466) a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Energía e Hidrocarburos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 95º Inciso C) Apartado 3 de la Ley II N° 76, a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL (\$1.710.000), que será abonado en tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) y tres cuotas restantes iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputados en la Jurisdicción 62- Ministerio de Energía e Hidrocarburos SAF 62- Ministerio de Energía e Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero del Ministerio de Energía e Hidrocarburos- 02 Control de Regaifas - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros servicios Técnicos y Profesionales - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382- Fondo Art. 55 Ley XVII N° 102 Pcial. De Hidrocarburos- Ejercicio 2024.-

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conjs. N° II-07 MG y V-60 SGG** **20-02-24**

Artículo 1º.- Adscribir en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la agente Celena Melisa RIAN (DNI N° 41.722.277 - Clase 1999), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Categoría 4, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 18 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de

2024.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Despacho y Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO Y  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**20-02-24**

**Res. Conjs. N° XVI-02 IPVyDU y N° V-58 SGG**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta N° XVI 27 y N° V 137 a la agente CRIADO, Natalia Ivonne, (DNI N° 33.060.794 - Clase 1987), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3 - 002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, en el Departamento Delegación Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Disp. N° 01 30-01-24**

Artículo 1°.- HABILITASE en la Dirección de Fauna y Flora Silvestre la inscripción de las Áreas de Caza Mayor de Ciervo Colorado, en los departamentos de Cushamen, Futaleufú y Río Senguer, de la provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas, interesadas en la actividad cinegética, debiendo para ello cumplimentar los requisitos establecidos en el Anexo I que forman parte de la pre-

sente Disposición.-

Artículo 3°.- Fijase como fecha de inscripción para las áreas de caza, a partir de la firma de la presente, hasta el día 15 de Febrero del 2024 inclusive.-

(Ver anexos en Original en S.A.y G. del  
Min.Producción)

**Disp. N° 06 02-02-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Disposición N° 03/02 DFyFS; y toda aquella anterior en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente o que por contrario imperio se contrapongan a la presente.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir de la fecha el presente «Reglamento para la Caza Mayor del Ciervo Colorado», con aplicación en todo el ámbito Provincial.-

Artículo 3°.- Dejar nota marginal del presente en la Disposición N° 03/02 DFyFS, y en toda aquella en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente.-

Artículo 4°.- El presente Reglamento será de cumplimiento obligatorio por los cazadores de ciervo colorado, cuando se hallen en las áreas de caza habilitadas a tal efecto.-

Artículo 5°.- Cada turno de caza de las áreas de caza mayor, debidamente inscrita, tendrá un máximo de SEIS (06) cazadores.-

Artículo 6°.- Las Licencias de Caza Mayor Ciervo Colorado, solo las expedirán en las áreas de caza habilitadas. Los titulares de las mismas se harán responsables del pago y distribución de las mismas. Las Licencias de Caza serán únicas por cazador, las cuales tendrán nombres de las áreas donde se realizará la actividad y la fecha de vigencia de los turnos.-

Artículo 7°.- Los cazadores del turno serán responsables directos de los perjuicios que puedan ocasionar en relación a los espacios utilizados y del no cumplimiento del presente Reglamento.-

Artículo 8°.- Los cazadores deben mantenerse dentro de los límites de su área de caza, durante el ejercicio de la misma y solo podrán sobrepasar sus límites por razones de fuerza mayor o cuando tengan que perseguir una presa herida. En estos casos deberán comunicarse con los cazadores de las áreas invadidas. El sentido de la seguridad personal y de la ética de caza debe ser el accionar permanente del cazador.-

Artículo 9°.- El ingreso y/o invasión de otras áreas de caza, será considerada una infracción grave, que será sancionada con la expulsión del área de caza y pérdida del turno de caza.-

Artículo 10°.- Se permitirá sólo el empleo de armas largas de cañón estriado y de calibre no menor a 7 mm y con una velocidad inicial de proyectil de 750 metros por segundo. Los proyectiles deberán tener como mínimo 150 grains, equivalentes a 9,72 gramos de peso y ser semiblandados con punta blanda y hueca, o de otro sistema expansivo. Está prohibido el uso de puntas blindadas llamadas de guerra, perforantes, químicas explosivas, etc.-

Artículo 11°.- El cazador queda facultado a llevar un

arma corta de puño y de calibre no menor a .38 SLP, que genere en boca una energía no menor a 170 pies libras, equivalentes a 23 Kg.-

Artículo 12°.- La caza podrá realizarse al asecho o rececho, de día hasta el atardecer, siempre con luz natural. Está prohibido realizar la actividad de noche.-

Artículo 13°.- Encada turno de caza se podrán obtener como máximo DOS (02) macho/trofeos por cazador como máximo. Los ejemplares deberán poseer una cornamenta con un mínimo de DIEZ (10) puntas. Se deberá cazar UNA (01) una hembra por cada macho/trofeo obtenido, siendo obligatorio, primero cazar el macho y luego el ejemplar hembra. Se podrán cazar sin límites: machos con cornamentas defectuosas, (defectos de vara y luchaderas, pero siempre con roseta a los efectos de no dar de baja juveniles) debiendo para ello presentar dicha cornamenta ante la autoridad de competencia.-

Artículo 14°.- La Autoridad de Aplicación llevará un control de cazadores, presas cazadas y demás datos de interés e Información que proporcionaran los administradores de las áreas de caza mayor.-

Artículo 15°.- Al finalizar el turno de caza, cada cazador deberá, precintar y solicitar el «Certificado de Origen y Legítima Tenencia Provincial» de la cornamenta/trofeo de caza de los ejemplares de ciervo colorado, que quieran trasladar dentro de la provincia.-

El Trámite deberá realizarlo en el lugar más cercano habilitado a tal efecto por la autoridad, previo pago del arancel que establece la Dirección General de Rentas mediante la Ley XXN de obligaciones Tributarias. De no cumplir con estos requisitos, el cazador tenedor del trofeo, se hará pasible de una multa por infracción a las normas vigentes y el decomiso de la cornamenta y/o producto de la caza.-

Artículo 16°.- El cazador tendrá que hacer uso obligatoriamente de los ejemplares abatidos de Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*). Para realizar el traslado de los productos de los ejemplares, deberá solicitar el precintado y la autorización de circulación ante la autoridad de aplicación.-

Artículo 17°.- Para efectuar el traslado fuera del ámbito provincial, de la cornamenta/trofeo y productos de ejemplares deberá solicitar obligatoriamente la «Guía de Tránsito Provincial» ante la autoridad de aplicación. La misma tendrá que ser solicitada con 24 horas de anticipación, de Lunes a Viernes, en horario de 08:30 hs. a 13:30 hs. Esta tendrá validez por 72 horas, luego de la fecha de emisión.-

Artículo 18°.- Los cazadores deberán poseer la documentación que se detalla, para presentar si lo solicitara la autoridad de aplicación o personal que se destine a los controles:

- Licencia de Caza Mayor de Ciervo Colorado.-
- Comprobante de autorización del turno obtenido, firmado por el responsable del área.
- Tenencia de armas (Ley Nacional N° 20.429, de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario N° 395/75)
- Certificado de Origen y Legítima Tenencia Provincial de Trofeo de Caza.-

- Trofeo de caza precintado, si lo hubiese (cornamenta/producto del ejemplar).-

- Para traslado de ejemplares ir precintado con autorización de circulación de la autoridad de aplicación.-

- Guía de Tránsito Provincial (si hubiera traslado fuera de la provincia).-

Artículo 19°.- Queda prohibido:

a) El uso de trampas, lazos, venenos, perros u otros artilugios que sea desleal y que no esté permitido.-

b) El disparo sobre animales desde automóviles, aviones, helicópteros, lanchas, caballos u otro medio de movilidad.-

c) Uso de posta, salvo la caza en monte cerrado y únicamente cuando existiera riesgo de vida, sobre las especies puma y jabalí, las que deberán declarar ante las autoridades.-

d) Hacer disparos sobre animales atascados en la nieve, barro, alambrados, raíces o aislados en cauces navegables.-

e) El uso de armas automáticas, semiautomáticas.-

f) El uso de visores nocturnos infrarrojos y/o térmicos.-

g) El empleo de señuelos vivos, cuando ello implique su sacrificio.-

h) La introducción de perros en la zona de caza.-

i) Cazar otra/s especie/s no permitidas.-

j) Dañar árboles y arbustos y no extinguir el fuego de los campamentos, (los que, de efectuarse, se hará con madera muerta).-

Artículo 20°.- Sé prohíbe en forma absoluta toda maniobra que implique destruir el ambiente, especialmente, desalojar a los animales de sus refugios naturales, mediante incendios, explosivos, inundaciones, o cualquier otro elemento.-

Artículo 21°.- Queda vedada la caza de ejemplares juveniles (que posean menos de 10 diez puntas en su cornamenta).-

Artículo 22°.- Sé prohíbe entrar a las áreas de caza mayor a personas con armas, salvo los autorizados y el propietario del campo en donde se desarrolle la cacería.-

Artículo 23°.- En el trayecto hacia el lugar de cacería se debe respetar la Ley Nacional N° 20.429, de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario N° 395/75.-

Artículo 24°.- La Autoridad de Aplicación y el personal que se destine a los controles, serán los encargados de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por el presente Reglamento y la legislación vigente.-

Artículo 25°.- La Autoridad de Aplicación no se responsabilizará por los accidentes o daños que pudieran sufrir los cazadores o sus acompañantes.-

Artículo 26°.- Los titulares de las áreas de caza mayor, serán responsables de ofrecer gulas o baquianos para desplazarse dentro de esas áreas.-

Artículo 27°.- Los titulares de las áreas de caza tendrán la responsabilidad de garantizar el total cumplimiento de las legislaciones vigentes dentro de las mismas, e informar a la autoridad de aplicación o personal autorizado de cualquier irregularidad que efectúen los



cazadores dentro de estas y no puedan controlar las acciones de los cazadores.-

Artículo 28°.- La Autoridad de Aplicación podrá desalojar a los cazadores y aplicarles las multas correspondientes, cuando sean considerados infractores al presente, Reglamento y a la legislación vigente.-

Artículo 29°.- La Autoridad de Aplicación y el personal que se destine a los controles, serán los encargados de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por el presente Reglamento y la legislación vigente.-

## DISPOSICIÓN

### DISPOSICIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Disposición N° 24

Puerto Madryn, Chubut, 16 de febrero de 2024

#### EDICTO ART 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición de Sumario N° 24/2024-DF, la cual se transcribe a continuación:

El Expediente N° 2484/2023-DGR; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente REINFLECH ORLANDO JAVIER, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907 - CUIT 20-37950225-4, Liquidación Impositiva N° L000169/2023-AUF notificada con fecha 11/01/2024 en el marco del artículo 39° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47° del Código Fiscal, por omisión de las posiciones 01/23 a 10/23 por un monto de impuesto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 277.136,69);

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el domicilio fiscal en los términos del artículo 20° de Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente REINFLECH ORLANDO JAVIER, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral con Jurisdic-

ción Sede 907 - CUIT 20- 37950225-4, por presunta infracción al artículo 47° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Intimar al contribuyente a constituir el domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45° del Código fiscal.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

Cristian Alberto Rodríguez  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

P: 20-02-24 y P: 29-02-24

# Sección General

## EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio n° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JAIME MARTINEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARTINEZ JAIME s/ sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000027/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 22 de 2024.  
EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 29-02-24 V: 04-03-24

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA Días a herederos y acreedores de CORIA ROMAN JUAN CARLOS en los autos caratulados «URBANO NILDA BEATRIZ Y CORIA ROMAN JUAN CARLOS s / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 001103/2012), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 22 de 2024  
DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 29-02-24 V: 04-03-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LUCIO LORENZO BARROSO en los autos caratulados «BARROSO LUCIO LORENZO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000663/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 23 de febrero de 2024  
Dr. RODRIGO SALA

I: 29-02-24 V: 04-03-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FELIPE MARINHO y PAULINA ROMAN en los autos caratulados «ROMAN PAULINA y MARINHO FELIPE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000299/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 20 de 2023.-  
DIEGOR: DOPAZO  
Secretario

I: 29-02-24 V: 04-03-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen .N° 650, 1 piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASTETE, SALOME NEMESIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAK, ALFREDO y ASTETE, SALOME NEMESIA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000919/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia; febrero 16 de 2024.-  
LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 29-02-24 V: 04-03-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por, BAK ALFREDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAK, ALFREDO Sucesión ab-intestato (Expte. 000919/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del Chubut y en el Diario «CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2023  
LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 29-02-24 V: 04-03-24

**EDICTO**

La Señora jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA días (30) a herederos y acreedores de PEREZ SERGIO GUSTAVO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PEREZ, SERGIO GUSTAVO s/ sucesión ab-intestato» (Expe 000823/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 14 de febrero de 2024.-  
VICENTE MATIA MAXIMILIANO

I: 27-02-24 V: 29-02-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: IRALA, OCTAVIO VENANCIO s/ Sucesión ab-intestato 000057/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, IRALA, OCTAVIO VENANCIO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 22 de Febrero de 2024.-  
HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-24 V: 29-02-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial N°1, sito en la avda. 25 de mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA días (30) a herederos y acreedores de PIEDRABUENA, HECTOR ARMANDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PIEDRABUENA, HÉCTOR ARMANDO s/ sucesión ab-intestato» (Expte. N° 185/2022) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Septiembre 29 de 2022.  
MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 27-02-24 V: 29-02-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANCHEZ, BLANCA NORA s/ Sucesión ab-intestato 001302/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, febrero 15 de 2024.-  
HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-24 V: 29-02-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CORRAL, MABEL ALICIA s/ Sucesión ab-intestato 001086/2023 cita y emplaza para que» en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, diciembre 22 de 2023.-  
HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-24 V: 29-02-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAZOS, MARÍA CRISTINA s/ Sucesión ab-intestato 001085/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero de 2024.-  
HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-24 V: 29-02-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: STECHINA, ELVIRA MARIA s/ Sucesión ab-intestato 000082/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, STECHINA, ELVIRA MARIA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, febrero 22 de 2024  
HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-02-24 V: 01-03-24

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con Asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MATTEI ENRIQUE RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MATTEI ENRIQUE RUBEN s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000558/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 14 de 2022.-  
DR. SAMANTA FELDMAN

I: 28-02-24 V: 01-03-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VALERI JAMES en los autos caratulados «JAMES VALERI s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000015/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 23 de 2024.-  
RODRIGO SALAS  
Auxiliar Letrado

I: 28-02-24 V: 01-03-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOPLANES CARLOS HORACIO en los autos caratulados «SOPLANES CARLOS HORACIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000725/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 22 de 2024.-  
DIEGOR. DOPAZO  
Secretario

I: 28-02-24 V: 01-03-24

**EDICTO**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita a la Sra. LUANA GIANELLA ANTIECO, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art.346° y ccdtes. del C.P.C.C.Ch), en autos caratulados: «CARBALLO; VANESA ELIZABETH S/ Medidas de Protección de Derechos de: (S.A. ANTIECO)»(Expte. N° 878 - Año: 2023).-

Publíquense por TRES días, en el BOLETÍN OFICIAL. Puerto Madryn, 23 de Febrero de 2024

ANDREA GISELLE OCAMPO  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-24 V: 01-03-24

**EDICTO**

Por disposición del Dr. Manse Daniel, Juez de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew, Secretaria autorizante, se hace saber que en los autos caratulados «MORAGA, ANDREA GISEL S/ Supresión de apellido paterno» (Expte. N° 40898/2023). Se cita y emplaza, a quienes se consideren con derecho para formular oposición a la acción de adición de supresión de apellido paterno (Moraga) y adición del apellido materno (Rodríguez) de la Sra. Moraga Andrea Gisel, D.N.I. N° 31.261.446.

Secretaria, de febrero de 2023  
DRA. HELENA G. GARCIA MORENO  
Secretaria

P: 29-02-24 y P: 28-03-24

**EDICTO**

El Juzgado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con domicilio en Avenida Ingeniero Coronel N° 345, 1° piso de la ciudad de Sarmiento Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN, JUEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a los demandados herederos de JUAN ANDRÉS HAMMOND para que dentro de QUINCE DÍAS comparezcan en los autos caratulados: «PURZEL, RAÚL OSCAR C/ HAMMOND, JUAN ANDRÉS S/ Prescripción Adquisitiva» Expediente N° 148/2023, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 346 del C.P.C),Publíquense edictos por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 6 de Febrero de 2024.-  
NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 28-02-24 V: 29-02-24

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que

FRIGORIFICO TRELEW S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son 42°43'12.45''S - 65°03'20.30''O, localizado en el predio individualizado como Parcelas 06, Macizo 8, Sector 3, Circunscripción 2, Ejido 28 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 6.586,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización durante el proceso productivo de la empresa, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: **S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – GRECIAMAR S.A. – LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 499 AÑO 2023-IPA)**. Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 23 de Febrero de 2024  
Arq. ALEJANDRO PANACCIO  
Subadministrador  
Instituto provincial del Agua

I: 28-02-24 V: 01-03-24

#### »AGENCIA DE QUINIELA 2017 SAN CONO»

(Transferencia de Fondo de Comercio)

La Dirección de habilitaciones comerciales de la ciudad de Trelew, sito en calle Ecuador de la Ciudad de Trelew, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el DIARIO CHUBUT, por un plazo de CINCO (5) días, la TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO de «AGENCIA DE QUINIELA 2017 SAN CONO», con domicilio en calle Av. De los Trabajadores Nro. 234, de la Localidad Trelew, Pcia. De Chubut, en los términos siguientes:

- a) Vendedor (Ileana Gisela Feü, Fray Luis Beltrán 57, divorciada, 22.492.291)
- b) Comprador (Alejandro Nicolás Abramor, Condarco 2683, soltero, 41.957.147)
- c) Cesión

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

27 de Diciembre de 2023.

I: 23-02-24 V: 29-02-24

#### NOTIFICACIÓN

«ROBLES, YESICA EDITH, DNI 22.490.373 se intima a Ud. a que en el plazo perentorio de cinco (05) días hábiles administrativos se presente a desarrollar funciones en horario laboral de 8:00 hs a 14:00 hs, en la Municipalidad de Lago Puelo bajo apercibimiento de iniciar el pertinente sumario administrativo por abandono de tareas.»

PABLO L. LAPITZONDO  
Vice Intendente  
Municipalidad de Lago Puelo

I: 29-02-24 V: 04-03-24

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

A la Sra. GONZALEZ, Daiana Karina B° «64 Viviendas-URBANIZACION DE VIVIENDAS» - Código 2192-CASA N°26 9103- RAWSON – CHUBUT

Se notifica a la Sra. GONZALEZ, Daiana Karina DNI N° 37.147.558, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 1457/22— MIEyP/ipv; Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 999/22-IPVyDU se otorgó en carácter de locación a favor de la señora GONZALEZ, Daiana Karina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 26 del Barrio 64 Viviendas URBANIZACION DE VIVIENDAS» - Código 2192, construido en la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la locataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 999/22-IPVyDU a la señora GONZALEZ, Daiana Karina DNI N° 37.147.558, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 del «Barrio 64 Viviendas URBANIZACION DE VIVIENDAS -Código 2192, construido en la Ciudad de Rawson. - Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° la Sra. GONZALEZ, Daiana Karina DNI N° 37.147.558 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicatario, y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 033/24- IPVyDU.- Firma CR. ESTEVES FEDERICO Presidente del Instituto Provin-



cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. - RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 1457/22-MIEyP/ipv; y la Resolución N° 033/24 - IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por la Resolución citada en el visto se deja sin efecto la locación otorgada a favor de la señora GONZALEZ, Daiana Karina, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 del Barrio 64 Viviendas URBANIZACION DE VIVIENDAS» —Código 2192, construido en la Ciudad de Rawson, por no ocupación; Que en el Artículo 2° del citado acto administrativo se incurrió en un error, dado que se consigna que su titular « queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar»; Que el acceder a una vivienda financiada por este Instituto supone un beneficio y la pérdida del mismo por no ocupación, debe ser entendida como una sanción de carácter definitivo; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto rectificatorio; Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 033/24 IPVyDU el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° la Sra. GONZALEZ, Daiana Karina DNI N° 37.147.558 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano». - Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1111/24-IPVYDU.- Firma CR. ESTEVES FEDERICO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
RAWSON CH, 08 de febrero de 2024-

FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 27-02-24 V: 29-02-24

## EDICTO

### CONSTITUCION DE «INMOBILIARIA ANDRES A. RUSSO S.A.S.»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Trelew, Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de 2023 y a los 6 días del mes de febrero 2024. SOCIOS: RUSSO Andrea Paola, argentina, nacida el 11 de abril de 1969, de 54 años de edad, domiciliada en Pecoraro 552, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, de estado civil casada, Martillera Pública, quien acredita identidad con DNI N° 20.541.894 y CUIT 27-20541894-1. DENOMINACION: INMOBILIARIA ANDRES A. RUSSO S.A.S. DOMICILIO: Trelew, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: INMOBILIARIAS: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y/o construcción de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; en tanto la actividad de corretaje será ejercida por profesionales con título y matrícula habilitante, según corresponda. CONSTRUCTORA: el estudio, proyecto, ejecución, dirección técnica y administración de todo tipo de obras civiles y de infraestructura; públicas o privadas, dentro y fuera del país, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones; en especial: obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalizaciones, purificación y potabilización de agua, redes de agua, gas y desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón, metálicas o de madera para puentes, pistas de aterrizaje y puentes, demoliciones y construcciones civiles y de arquitectura, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y edificios. Refacción y remodelación de

obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos. **INVERSIÓN Y FINANCIERA:** Participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras sociedades por acciones, empresas, contratos asociativos, proyectos, fideicomisos, joint venture y/o consorcios, para negocios presentes y/o futuros. Realizar todo tipo de operaciones financieras con instituciones y/o personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, realizar aportes de capital a operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), dividido en Cuatrocientas Mil (400.000) acciones de Pesos Uno (\$) cada una nominativas no endosables. **REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Se prescinde del órgano de Fiscalización y deberá designarse un Director Suplente. **FECHA CIERRE EJERCICIO:** 30 de septiembre de cada año. **FISCALIZACIÓN:** Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. **SEDE SOCIAL:** A.P. Bell 315 de la ciudad de Trelew, Chubut. **DESIGNACIÓN DE DIRECTORES:** Se designa como Director por plazo indeterminado a la Sra. **RUSSO, Andrea Paola** Directora Titular y al Sr. **MONTI RUSSO Gianni**, argentino, nacido el 15 de diciembre de 2000, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay 3564 4 B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, Estudiante, quien se identifica con DNI N° 43.079.561 y CUIL 23-43079561-9, como Director Suplente. Publíquese por un día.

Dr. **RAMIRO G. LÓPEZ**  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 29-02-24

## EDICTO

### LOLA CORAJE S.A.S ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia **PUBLIQUESE** por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase **EL CAMBIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LOLA CORAJE S.A.S.** Por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 16 de Enero de 2024, resultaron electos como Directora Titular la Sra. Nerea Paola **CONTRERAS, D.N.I. nro. 35.383.310**, y como Director Suplente el Sr. Raúl Oscar **FUNES, D.N.I. nro. 14.371.630**.

DR. **SAUL ACOSTA**  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 29-02-24

## EDICTO LEY 21.357

### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE TRUCK RENT S.A

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 13 de fecha 25 de Agosto de 2023, se designa el Directorio de: **Truck Rent S.A...**, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: **Mario Matías Eliceche, D.N.I. 30.425.078**, argentino, de profesión empresario, soltero, nacido el 16-09-1983, domiciliado en Junín 1575 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Director Suplente: **María Eugenia Prado, D.N.I. 31.644.142**, argentina, de profesión empresaria, soltera, nacido el 08-07-1985, domiciliada en Lavalle 219 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Provincia de Tucumán.

Publíquese por un día

Dr. **RAMIRO G. LÓPEZ**  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 29-02-24

## EDICTO LEY 21.357

### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ALDABRA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 13 de fecha 27 de Enero de 2023, se designa el Directorio de **ALDABRA S.A.**, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda Integrado de la siguiente manera: Presidente: **Juan Alfredo Milazzo, D.N.I. 13.227.071**,

argentino, mayor de edad, de profesión empresario, soltero, domiciliado en 12 de Octubre 347 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro.-

Director Suplente: Pablo Miguel Bastida, D.N.I. Nro. 23.600.949, de estado civil casado, argentino, nacido el 21/02/1974, de profesión empresario, domiciliado en calle Pellegrini 117 de la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 29-02-24

**EDICTO**  
**DEFENSORIA GENERAL CHUBUT**  
**- Ministerio de la Defensa Pública –TW**

**LA DIRECTORA DE RECURSOS  
HUMANOS DISPONE**

Art. 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Asesoría de Familia de la ciudad de Trelew.

Art. 2°) Tribunal Examinador: Designar integrantes del Tribunal Examinador del concurso dispuesto en el artículo 1° a la Asesora de Familia Dra. Carolina van Domselaar en carácter de presidenta, a la Asesora de Familia Dra. Ivana Baskovc, y a la Abogada Adjunta Dra. Valentina Gatica en calidad de vocales. Asimismo, quien suscribe, en calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de la Defensa Pública, conduciré las entrevistas personales a los postulantes para evaluar su perfil y la adecuación del mismo al cargo concursado.

Art. 3°) Lugar y fecha de inscripción: Las postulaciones serán recibidas en la dirección de correo electrónico: [concursosasesoriatw@juschubut.gov.ar](mailto:concursosasesoriatw@juschubut.gov.ar) entre los días 8 y 22 de marzo de 2024.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán presentar:

1) Solicitud de inscripción dirigida al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden:

- a. apellido y nombres completos
- b. domicilio real, número de teléfono-fax, domicilio especial ante el Tribunal y, de ser posible, dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones
- c. tipo y número de documento de identidad.

2) Copia certificada del DNI

3) Antecedentes laborales, grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación.

4) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales con fecha de emisión no mayor a los seis meses anteriores a la fe-

cha de inscripción.

5) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con fecha de emisión no mayor a los seis meses anteriores a la fecha de inscripción.

6) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

Art. 5°) Requisitos particulares de inscripción: Serán requisitos para presentarse a este concurso poseer título de abogado con validez nacional extendido por Universidad pública o privada con una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez años de antigüedad en el Poder Judicial

Art. 6°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el mail [concursosasesoriatw@juschubut.gov.ar](mailto:concursosasesoriatw@juschubut.gov.ar)

Art. 7°) El Tribunal Examinador no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con lo requerido en la presente convocatoria.

Art. 8°) Difusión: El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en la página Web de la Defensa Pública, en redes sociales, por única vez en Novedades Judiciales, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión masiva. El temario y las fechas para la oposición escrita y oral serán comunicados luego del cierre de la inscripción.

Art. 9°) Requisitos para acceder al cargo: Será requisito para el acceder al cargo concursado:

- Contar con certificado de aptitud psicofísica expedido por el organismo competente del Poder Judicial.
- Residir en la localidad en la que ejerza el cargo o en un radio que no excede los 70 kilómetros, dentro de la Circunscripción Judicial asiento de sus funciones
- Prestar declaración jurada patrimonial y familiar

Art. 10°) Se deja constancia que la designación de la persona que resulte ganadora del concurso se encuentra supeditada a la autorización expresa otorgada desde la Defensoría General en función de la disponibilidad presupuestaria, no generando derecho alguno para la persona escogida hasta tanto se cumpla con dicha autorización.

Art. 11°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del Tribunal Examinador, publíquese y archívese.

Rawson, 9 de febrero de 2024

LIC. CELINA R. FELDMAN  
Directora de Recursos Humanos  
Ministerio de la Defensa Pública

P: 29-02-24

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea

General Ordinaria para el día sábado 16/03/2024 a las 10 horas, en la sede social cito en Juan Muzzio 569.

Para dar tratamiento al siguiente orden del día, ejercicio N°23.

1°Designación de dos asociados para la rúbrica del libro de actas.

2°Tratamiento y consideración de memoria, estados contables, notas e informe de revisor de cuentas.

3°Renvación de autoridades.

4°Poner a consideración de la asamblea aumento de la cuota social.

Enf. Carlos Oviedo

Presidente CEPM

Lic. Jorge Reuque

Tesorero CEPM

I: 28-02-24 V: 01-03-24

### Asamblea General Ordinaria

**20 de Marzo de 2024**

**Ref: ExpteN° 207/24**

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 200 del día 21 de Febrero de 2024, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 20 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00hs en segunda convocatoria en caso que fracase la primera; en la Sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en calle Luis Costa N° 69 de la ciudad de Rawson. En la misma se tratará el siguiente temario:

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Incorporación del Director Titular y Director Suplente del Banco del Chubut S.A.

3) Aceptación formal del cargo por parte de todos los Directores Titulares y Suplentes, y de los Síndicos Titulares y Suplentes

La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

De igual manera se recuerda a los accionistas la obligación de cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, a los fines de ser inscriptos en el Libro de Asistencia - Socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

I: 27-02-24 V: 04-03-24

### EDICTO LEY 21.357

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ALBERADA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 15 de fecha 27 de Octubre de 2023, se designa a los miembros del Directorio de Alberada S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales. Por acta de Directorio Nro. 21 de fecha 27 de Octubre de 2023 se distribuyeron los cargos y el Directorio queda integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Felipe José García Melano, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

**Director Suplente:** Mario Matías Eliceche, D.N.I. 30.425.078, argentino, de profesión empresario, soltero, nacido el 16-09-1983, domiciliado en Junín 1575 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

P: 29-02-24

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2024

**OBJETO:** Adquisición de indumentaria de invierno (mameluco térmico, anorak, borceguíes), y de verano (mameluco, pantalón y camisa de grafa, botines de seguridad) para el personal de la Administración.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trescientos Quince Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Setenta Centavos (\$ 315.172.437,70.-)

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5 % del valor adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600,00).

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 14 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS:** Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

**LUGAR DE CONSULTA:** Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 28-02-24 V: 04-03-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N° 10-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Sellador Asfáltico para juntas, fisuras y grietas, con destino a la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta (\$ 48.977.950,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil (\$ 11.000,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 27-02-24 V: 29-02-24

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: PROCESO 46/13-0332-LPU23.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACION RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP. RN40 – EMP. RUTA PROVINCIAL 51.

SECCIÓN: KM. 0,00 – KM 59,54.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.906.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil sesenta con 00/100 (\$3.629.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de febrero de 2024.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o

denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-24 V: 04-03-24

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: PROCESO 46/13-0333-LPU23.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACION RUTA NACIONAL N°260 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.RPN°51 -LTE INT.ARG/CHILE.

SECCION II: KM. 82,54 KM 105,45.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:

Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$363.278.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 (\$3.632.780,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 12:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de febrero de 2024.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-24 V: 04-03-24

**MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Licitación Pública N° 01/2024

Concepto: S/ADQ. CPU CON DESTINO OFICINAS VARIAS DEPENDIENTES DE ESTA SEDE.-

Presupuesto Oficial: (\$18.848.000,00).-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) – TEL/ MAIL: 0280-



4481745/educacioncompras@gmail.com - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 18 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 29-02-24 V: 01-03-24

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

#### B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

#### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00